



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ENRIQUE ANTONIO TRACEVEDO PINTO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00363 00
DECISIÓN	ACEPTA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 15, folios 75 a 81), allegado por el Apoderado de la parte demandante, en el que informa la admisión al procedimiento concursal de negociación de deudas, iniciado por el demandado ENRIQUE ANTONIO TRACEVEDO PINTO, solicitud que fue admitida por el Centro de Conciliación en Derecho "Concertemos", por auto del 16 de mayo de 2022, y con fundamento en el art. 545 #1º del CGP, solicita la suspensión del proceso desde la fecha de admisión del referido proceso concursal; por ser procedente su petición, atendiendo a lo reglado en el artículo en mención, se acepta la suspensión del proceso desde el 16 de mayo adiado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>104</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>08 de julio de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb97104aa7f242a8b2bfa70d7f2e65d2ee455a86df42f94eb68c6e96a91b493**

Documento generado en 07/07/2022 01:04:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**